



Riobamba 25 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 02 DEL CONSEJO ELECTORAL CENTRAL

Convocatoria:

El Consejo Electoral Central del Movimiento Político Renovación en acuerdo al Art 14 del Reglamento Interno de Elecciones del Movimiento Renovación y en concordancia con los artículos 94, 96 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia convoca para **ELECCIÓN LEGISLATIVAS ANTICIPADAS** que terciaran en el proceso electoral el 20 de agosto de 2023.

- 1. Tipo de elección: ELECCIONES CERRADAS** (Art.6 del Reglamento Interno de Elecciones del movimiento Renovación) en concordancia con el Art 348 numeral 2 la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la democracia.
- 2. Dignidades a elegirse:** Se elegirá cuatro Asambleístas Provinciales Principales con sus respectivos suplentes. Se observará las disposiciones del Art 94 y Art 99 numeral 8 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la democracia.
- 3. Detalles del PEI:**

Provincia	Chimborazo
Cantón	Riobamba
Fecha	Viernes 02 de junio de 2023
Dirección:	Pichincha entre Argentinos y Orozco
Hora:	09h00 a 14h00
Número de teléfono del presidente del órgano electoral central:	0987100588

4. Requisitos para el ejercicio del voto:

En concordancia con el Art 26 del Reglamento Interno de Elecciones del movimiento Renovación y el Art 8 del Régimen Orgánico Movimiento Renovación

- a) Constar en el padrón electoral

- b) Presentar la cédula de ciudadanía ejercer su derecho al voto de manera presencial.

5. Requisitos para inscripción de candidatos:

Se aplican las disposiciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno de Elecciones del Movimiento Renovación

“Artículo 20.- REQUISITOS PARA CANDIDATOS DE ELECCION POPULAR. - En concordancia al artículo 95, Numeral 2), de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, los candidatos a cargos públicos de elección popular deben cumplir con lo siguiente:

- a) *Para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, vice prefecta o vice prefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales, se requiere haber cumplido diez y ocho años de edad al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido en la respectiva jurisdicción o haber vivido en ella, de forma ininterrumpida, los dos últimos años previo a la inscripción de la candidatura; constar en el registro electoral del lugar al que desea representar y haber sufragado en el último proceso electoral; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.*
- b) *Ser Adherente Permanente del Movimiento Renovación.*
- c) *Estar al día con las aportaciones de conformidad al art 8 literal i) del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación (...)*”

“Artículo 21.- INSCRIPCION. - Para la inscripción de los candidatos/as a elección de representantes del movimiento y Cargos Públicos de elección popular, deberá cumplirse con las siguientes solemnidades:

- a. *Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Consejo Electoral Central;*
- b. *Presentar la hoja de vida del candidato o la candidata;*
- c. *Certificado de ser adherente permanente del Movimiento Renovación;*
- d. *Presentar el respaldo de un número no menor a treinta (30) adherentes permanentes, haciendo constar nombres y apellidos completos, número de cédula y la firma de respaldo;”*



6. Formularios para la inscripción:
7. El Reglamento Interno De Elecciones Del Movimiento Renovación los mismos que están expuestos en la página www.renovacion-chimborazo.com

Ver Anexo

Atentamente



**Lic. Gladys Zabala
PRESIDENTA DEL ORGANO
ELECTORAL CENTRAL**